#### DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ:

Autoriza el Emplazamiento funcionamiento No Definido de como

Helipuerto

0225

EXENTA Nº 09/2/1/E/2

SANTIAGO.

15 FNF 2016

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

## **VISTOS Y CONSIDERANDO**

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Los antecedentes presentados por la empresa CALQUIN HELICOPTERS S.A., con fecha 13-1-2016.

#### **RESUELVO:**

1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento

BASE EL MIRADOR (LAUTARO) CALQUIN HELICOPTERS S.A.

Empresa

76.361.564-2

R.U.T.

DE LA ARAUCANIA

Longitud

Región

Latitud 38°

Coordenadas Geográficas

38° 33' 06" S 72° 23' 23" W

2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	15-1-2016

_		
- 1	LIVETY	30-4-2016

3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave	
BELL 205A-	-1 CC-CIQ
BELL 212	CC-CiV
BELL 412	CC-AOH:EC-MEI

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa CALQUIN HELICOPTERS S.A., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto BASE EL MIRADOR (LAUTARO).

4.- Cabe señalar que la empresa CALQUIN HELICOPTERS S.A., realizará trabajos Combate de Incendios Forestales.

5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación de Aerodromos.

PERNANDO GONZALEZ BRUZZONE DIRECTOR D.A.S.A. 3 // SUBROGANTE

# **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- EMPRESA CALQUIN HELICOPTERS S.A..
- 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- 3,- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
- 7.- DASA, SECCIÓN SERVICIOS DE VUELO (I)
- 8.- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- Nº 2/2016/A.C.G.